


**RESOLUCIÓN No. 021-DN-DINARDAP-2013**
**LA DIRECTORA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS**
**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 25 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las personas el derecho a acceder a servicios públicos de calidad, para lo cual es necesaria una debida estructura institucional, que garantice y contribuya a brindarlos con eficiencia, eficacia, calidad y buen trato al usuario;

Que el numeral primero del artículo 85 de la Carta Magna instituye: *“Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad”;*

Que el artículo 227 de la Norma Suprema dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración descentralización coordinación, participación, Planificación, transparencia y evaluación”;*

Que el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada determina: *“Cuando la importancia económica o geográfica de la zona o la conveniencia institucional lo requiera, los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones”;*

Que el primer inciso del artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva establece: *“Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto...”;*

Que a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, promulgada en el Registro Oficial Suplemento No. 162 de 31 de marzo de 2010, se le dio el carácter de orgánica mediante Ley No. 00 publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 843 de 3 de diciembre de 2012;

Que el artículo 31 de la Ley ibídem, determina entre otras, las siguientes atribuciones y facultades de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos: *“1. Presidir el Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, cumpliendo y haciendo cumplir sus finalidades y objetivos; 2. Dictar las resoluciones y normas necesarias para la organización y funcionamiento del sistema; (...) 7. Vigilar y controlar la correcta administración de la actividad registral...”;*

Que el Estatuto Orgánico Funcional de Gestión por Procesos de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, expedido mediante Resolución No. 038-DN-DINARDAP-2011, de 27 de abril de 2011, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 161 de 28 de junio del mismo año, reformado mediante Resoluciones No. 092-DN-DINARDAP-2011 de 20 de septiembre de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 576 de 15 de noviembre del mismo año y No. 014-DN-DINARDAP-2013 de 27 de



agosto de 2013, publicado en Registro Oficial No. 104 de 18 de octubre del mismo año, faculta a la infrascrita Directora Nacional para delegar el ejercicio de sus facultades a los funcionarios de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, cuando la gestión administrativa así lo requiera;

Que en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que el numeral 9a del artículo 6, de la norma ibídem define a la delegación como la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, misma que podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones en las cuales se determinará el contenido y alcance de la delegación;

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 069-2013 de 19 de noviembre de 2013, el señor ingeniero Jaime Guerrero Ruiz, Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, nombró a la infrascrita abogada María Gabriela Vargas Alarcón, Directora Nacional de Registro de Datos Públicos; y,

Que mediante Acción de Personal No. 0409653 de 03 de diciembre de 2013, la infrascrita Directora Nacional, resolvió encargar el puesto de Subdirector Nacional de Registro de Datos Públicos al señor ingeniero Juan Pablo Torres Noboa.

En ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 31 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos,

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Delegar al señor ingeniero Juan Pablo Torres Noboa, Subdirector Nacional de Registros de Datos Públicos Encargado, para que a nombre y en representación de la infrascrita Directora Nacional de Registro de Datos Públicos realice las siguientes funciones:

- a. Aprobar los pliegos para los concursos de provisión de equipos, sistemas e insumos tecnológicos, contratación de obras y servicios, y el arrendamiento de bienes necesarios para el desarrollo y funcionamiento del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.
- b. Presidir, revisar, autorizar, disponer y suscribir los procedimientos precontractuales y contractuales, de consultoría, regímenes especiales y los demás estipulados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la adquisición de Software y Hardware, para el proyecto SINARDAP. Con el mismo objeto presidirá las comisiones y comités de contratación, designando a los integrantes de los mismos.
- c. Aprobar el Plan Anual de Adquisición del proyecto SINARDAP en lo referente a equipamiento tecnológico y adquisición de Software y Hardware.

*[Firma manuscrita]*




- d. Nombrar, contratar y remover al personal ejecutivo, técnico y administrativo de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, con sujeción a lo previsto en las leyes pertinentes.
- e. Expedir resoluciones y acciones de personal para los funcionarios que laboran en la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, tales como nombramientos, aceptación de renunciaciones, remociones, ascensos, creación de puestos, clasificación, revisión a la clasificación, valoración, revaloración, trasposos presupuestarios, traslados y cambios administrativos, licencias y comisiones con y sin remuneración, permisos, vacaciones, sanciones administrativas, encargo de funciones y subrogaciones, cesación definitiva de funciones de los puestos de libre nombramiento y remoción, entre otras.
- f. Disponer la contratación de personal bajo la modalidad de servicios ocasionales y profesionales para la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos.
- g. Autorizar el pago de viáticos, subsistencias, movilizaciones, alimentación, asignación de pasajes aéreos, para el cumplimiento de comisiones de servicios del personal que labora en la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos.
- h. Suscribir todo tipo de documento que se genere en las distintas unidades administrativas de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos.

**Art. 2.-** El funcionario delegado responderá personalmente ante la infrascrita Directora Nacional de Registro de Datos Públicos, por los actos realizados en el ejercicio de la presente delegación.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 04 días del mes de diciembre de 2013.

  
Ab. María Gabriela Vargas A.  
**DIRECTORA NACIONAL DE  
REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS**